



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 20 de noviembre de 1992

Núm. 267

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Página
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital notificando propuestas de liquidación	4593
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando liquidaciones a contribuyentes de ignorado paradero	4594-4595
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Fijando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Carenas	4596
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Ejea de los Caballeros y Calatayud, respectivamente	4596
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas de bienes inmuebles	4597-4599
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando resoluciones de incoación de expedientes sancionadores	4599-4601
Expediente de autorización para la construcción de naves en término municipal de Nonaspe	4601
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4601-4602
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4602-4604
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4604-4606
Juzgados de lo Social	4606-4608
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe	
Convocando a Asamblea general ordinaria	4608

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 68.001

De conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se publican acuerdos adoptados por este organismo para conocimiento de los interesados que a continuación se mencionan y que se encuentran en ignorado paradero:

—Cuota fija ganadería independiente:

Número de expediente: 5-91.

Número de acta: 1017085-0.

Período tributario: 1987-1988.

—Datos generales del acta y propuesta de liquidación:

Acta de prueba preconstituída efectuada por esta Área de Catastro e Inspección Rústica, con carácter de definitiva, formalizada sobre impreso modelo A05, en papel continuo, en los locales de esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital, calle Albareda, 16, en la ciudad de Zaragoza, en fecha 16 de diciembre de 1991.

—Situación del bien inmueble:

Paraje: Villamayor.

Municipio: Zaragoza.

—Obligado tributario:

Nombre o razón social: Gracia Gracia, Braulio.

NIF: 17.015.941N.

Domicilio fiscal: Avenida de Cesáreo Alierta, 24, 6.º derecha.

—Liquidación provisional:

Cuota: 60.000 pesetas.

Intereses: 47.065 pesetas.

Recargos: 60.000 pesetas.

Deuda tributaria: 167.065 pesetas.

—Liquidación definitiva:

Cuota: 60.000 pesetas.

Intereses: 47.065 pesetas.

Recargos: 60.000 pesetas.

Deuda tributaria: 167.065 pesetas.

—Inspector actuario: Señor Garro.

—Fecha de notificación del acta: 20 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El inspector jefe, Fernando Hidalgo Maynar.

* * *

—Cuota fija ganadería independiente:

Número de expediente: 4-91.

Número de acta: 1017084-1.

Período tributario: 1987-1988.

—Datos generales del acta y propuesta de liquidación:

Acta de prueba preconstituída efectuada por esta Área de Catastro e Inspección Rústica, con carácter de definitiva, formalizada sobre impreso modelo A05, en papel continuo, en los locales de esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital, calle Albareda, 16, en la ciudad de Zaragoza, en fecha 16 de diciembre de 1991.

—Situación del bien inmueble:

Paraje: Villamayor.

Municipio: Zaragoza.

—Obligado tributario:

Nombre o razón social: Gracia Gracia, Braulio.

NIF: 17.015.941N.

Domicilio fiscal: Avenida de Cesáreo Alierta, 24, 6.º derecha.

—Liquidación provisional:
 Cuota: 75.000 pesetas.
 Intereses: 58.832 pesetas.
 Recargos: 75.000 pesetas.
 Deuda tributaria: 208.832 pesetas.

—Liquidación definitiva:
 Cuota: 75.000 pesetas.
 Intereses: 58.832 pesetas.
 Recargos: 75.000 pesetas.
 Deuda tributaria: 208.832 pesetas.

—Inspector actuario: Señor Garro.
 —Fecha de notificación del acta: 20 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El inspector jefe, Fernando Hidalgo Maynar.

* * *

—Cuota fija ganadería independiente:
 Número de expediente: 3-91.
 Número de acta: 1017003-2.
 Período tributario: 1987-1988.

—Datos generales del acta y propuesta de liquidación:

Acta de prueba preconstituída efectuada por esta Area de Catastro e Inspección Rústica, con carácter de definitiva, formalizada sobre impreso modelo A05, en papel continuo, en los locales de esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital, calle Albareda, 16, en la ciudad de Zaragoza, en fecha 16 de diciembre de 1991.

—Situación del bien inmueble:

Paraje: Villamayor.
 Municipio: Zaragoza.

—Obligado tributario:

Nombre o razón social: Gracia Gracia, Braulio.
 NIF: 17.015.941N.

Domicilio fiscal: Avenida de Cesáreo Alierta, 24, 6.º derecha.

—Liquidación provisional:

Cuota: 56.250 pesetas.
 Intereses: 39.938 pesetas.
 Recargos: 56.250 pesetas.
 Deuda tributaria: 152.438 pesetas.

—Liquidación definitiva:

Cuota: 56.250 pesetas.
 Intereses: 39.938 pesetas.
 Recargos: 56.250 pesetas.
 Deuda tributaria: 152.438 pesetas.

—Inspector actuario: Señor Garro.

—Fecha de notificación del acta: 20 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El inspector jefe, Fernando Hidalgo Maynar.

* * *

—Cuota fija ganadería independiente:
 Número de expediente: 2-91.
 Número de acta: 1017100-6.
 Período tributario: 1987-1988.

—Datos generales del acta y propuesta de liquidación:

Acta de prueba preconstituída efectuada por esta Area de Catastro e Inspección Rústica, con carácter de definitiva, formalizada sobre impreso modelo A05, en papel continuo, en los locales de esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital, calle Albareda, 16, en la ciudad de Zaragoza, en fecha 16 de diciembre de 1991.

—Situación del bien inmueble:

Paraje: Villamayor.
 Municipio: Zaragoza.

—Obligado tributario:

Nombre o razón social: Gracia Gracia, Braulio.
 NIF: 17.015.941N.

Domicilio fiscal: Avenida de Cesáreo Alierta, 24, 6.º derecha.

—Liquidación provisional:

Cuota: 78.750 pesetas.
 Intereses: 52.004 pesetas.
 Recargos: 78.750 pesetas.
 Deuda tributaria: 209.504 pesetas.

—Liquidación definitiva:

Cuota: 78.750 pesetas.
 Intereses: 52.054 pesetas.
 Recargos: 78.750 pesetas.

Deuda tributaria: 209.504 pesetas.

—Inspector actuario: Señor Garro.

—Fecha de notificación del acta: 20 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El inspector jefe, Fernando Hidalgo Maynar.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la autoridad que ha dictado dichas resoluciones, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba las notificaciones, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 ("BOE" número 177, del día 24), y Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ("BOE" número 235, del día 1 de octubre).

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.993

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio con-- signado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial-- de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la-- de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas -- de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de -- notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil poste-- rior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha-- de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil poste-- rior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento-- de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA VA-53-92

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	N.º RECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
CAMARON GONZALEZ SANT.	MULTAS ALC.	920-5	10.000,-	PABLO IGLESIAS, 28 SP D
CESTER LOZANO ELENA	MULTAS ALC.	922-8	1.000,-	ILLUECA 2 SP C
TARJAL CASANOVA JOSE M.	MULTAS ALC.	938-2	5.000,-	AVDA INDEPENDENCIA 3
CARIBENA TORTOSA CONCEP.	MULTAS ALC.	943-6	1.000,-	PASEO ISABEL CATOLICA 12
HEREDIA MIÑO CARLOS	MULTAS ALC.	946-4	1.000,-	PASEO ISABEL CATOLICA 82 SG
CASA DEL PERU	MULTAS ALC.	947-9	25.000,-	ITALICA 52 LC
GIMENEZ LAHOZ TOMAS	VERT. MNPAL.	957-4	300,-	JESUS Y MARIA SCR 33
GARCIA ARQUE MARIA JESUS	MULTAS ALC.	958-2	5.000,-	JUAN CARLOS I BORBON 1 QU IZ
GRACIA FERNANDEZ ENRIQUE	MULTAS ALC.	964-6	50.000,-	JUSLIBOL 15
VILLAGRASA SAPER AGUSTIN	S. AYUDA DOM.	965-9	4.640,-	CAMINO JUSTIBOL 104
DIAZ DIAZ FRANCISCO	MULTAS ALC.	973-6	5.000,-	SANTIAGO LAPUENTE 10 SG DA
TRASOBARES LOREN PILAR	MULTAS ALC.	978-7	5.000,-	LAPUYADE 24
COMUNIDAD DE PROPIETAR.	MULTAS ALC.	976-4	5.000,-	LAPUYADE 11
TRASOBARES LOREN PILAR	MULTAS ALC.	979-2	5.000,-	LAPUYADE 24
COMUNIDAD PROPIETARIOS	MULTAS ALC.	985-8	5.000,-	LASIERRA PURROY 45
NORTE SADRAQUE FCO.JULIAN	VERT. MNPAL.	988-2	300,-	LASTANOSA 28 QU IZDA
CANALES GARCIA JUAN JOSE	MULTAS ALC.	993-2	10.000,-	FELIX LATASSA 26 TR C
ATENEA ARAGONESA SA	DESINFECC.	997-0	5.500,-	LEON XIII, 5
VICENTE DILYO JUAN	DESINF.	1009-8	5.500,-	BATALLA DE LEPANTO 41
VIDAL MODREGO IGNACIO	PREST. BOMB.	1011-6	25.875,-	LEVANTE 17 PA ELA
GARCIA NUÑEZ PEDRO JESUS	MULTAS ALC.	1014-8	10.000,-	PEDRO LIÑAN, 2 CU C
GARCES MOLINA OCTAVIO	VERT. MNPAL.	1016-7	6.900,-	JOSE LOBEZ PUEYO 8
GABARRE DUVAL ANTONIA	MULTAS ALC.	1018-3	5.000,-	JOSE LOBEZ PUEYO 19 PL IZ
GABARRE DUAL ANTONIA	MULTAS ALC.	1019-0	5.000,-	JOSE LOBEZ PUEYO 19 PL IZ
GABARRE DUAL ANTONIA	MULTAS ALC.	1020-9	5.000,-	JOSE LOBEZ PUEYO 19 PL IZ
LABORATORIOS PROYEX S.A.	VERT. MNPAL.	1022-4	160,-	AUTOVIA DE LOGROÑO
ENGELER	DESINFECC.	1026-9	1.600,-	AUTOVIA DE LOGROÑO
WAT, S. A.	MULTAS ALC.	1027-6	25.000,-	AUTOVIA LOGROÑO, 11
BUENO CONDE MARTA	MULTAS ALC.	1042-9	1.000,-	TORRE DEL PINAR(URB) 4
AGUIRRE HERRERO MARIANO	PREST. BOMB.	1049-0	9.615,-	MARIA LOSTAL 28
CARLOS DE LA GUARDIA LUI	MULTAS ALC.	1050-2	1.000,-	MARIA LOSTAL 21 PR D
GRUPO EXPLOT. HOSTELERA	MULTAS ALC.	1051-0	5.000,-	MARIA LOSTAL 24 LC
ABRISQUETA AGUIRRE MERC.	MULTAS ALC.	1052-5	25.000,-	MARIA LOSTAL 7 CU
DEBSANZ S.A.	VERT. MNPAL.	1056-2	150,-	DON PEDRO DE LUNA 40 LC
BOZAL MARTIN ENRIQUE	VERT. MNPAL.	1058-5	150,-	LUZ 24 BJ
CONTENEDORES ZARAGOZA	MULTAS ALC.	1067-0	25.000,-	AVDA MDRID 173
ROY SANCHEZ ANA MARIA	MULTAS ALC.	1069-8	15.000,-	AVDA MADRID 175
ESPUELAS GIL LUIS	PREST. BOMB.	1075-4	9.615,-	AVDA MADRID 380 PR IZ
PROCENSA	MULTAS ALC.	1076-9	25.000,-	AVDA MADRID 85
GUILLEN ASANSIO MANUEL	VERT. MNPAL.	1094-3	300,-	PG. MALPICA 93
IBANEZ INSA ANTONIO	VERT. MNPAL.	1102-9	150,-	MANIFESTACION 31 TR DA
FELIPE SERVENDO FDO.	VERT. MNPAL.	1106-9	150,-	MARCELLAN MAYAYO B QU C
ATANEZ GIL ADOLFO	MULTAS ALC.	1108-3	1.000,-	MARIA AUXILIADORA 5 SG B
GUILLEN VALEN JOSE ART.	MULTAS ALC.	1110-8	25.000,-	MARINA ESPAÑOLA DC C
ORIGENES S.C.	MULTAS ALC.	1113-0	5.000,-	MESTRO MARQUINA 11
PEPELESSES SL	MULTAS ALC.	1116-8	5.000,-	MESTRO MARQUINA 20
CAZORLA PEREZ DULCE	VERT. MNPAL.	1122-9	1.250,-	BERNABE MARTI 3 TR IZ
MAZON JUAN ANTONIO	PREST. BOMB.	1124-3	8.215,-	JUSSEPE MARTINEZ 9
AZAGRA LOP ANTONIO	MULTAS ALC.	1128-9	5.000,-	RIO MATARRAÑA 10 BJ B
CEBRIAN DOMINGUEZ JOSE A.	MULTAS ALC.	1130-0	7.500,-	MAYOR 60 SG IZ
ALLUE OLIVAN FELIX	VERT. MNPAL.	1131-4	150,-	JUAN BTA DEL MAZO 5 PR DA
TERREU LARRAZ JULIO	VERT. MNPAL.	1133-1	150,-	MEDINA ALBAIDA 8 PR C
RAMOS ARTOLA JOSE	MULTAS ALC.	1139-1	25.000,-	CASTO MENDEZ NUÑEZ 36
DE REAL IZQUIERDO FDO	VERT. MNPAL.	1150-1	150,-	MINAS 5-7 SG DA
SEDANO MORAS MIGUEL ANGEL	MULTAS ALC.	1158-2	20.000,-	CAMINO MIRAFLORES 2 QU H
FRANCO ABUELO JOSE	MULTAS ALC.	1166-1	5.000,-	MARIA MOLINER 15 LC
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MULTAS ALC.	1174-7	5.000,-	JUAN MONEVA 3
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MULTAS ALC.	1175-1	5.000,-	JUAN MONEVA 9

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various contributors and their respective tax amounts and addresses.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Continuation of the tax list from the previous table.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. - El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Núm. 66.992

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA: VA-53-92

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Continuation of the tax list, including entries for JORDAN CASTILLEJO, MUDANZAS MARTINEZ S.A., GIMENEZ SORIA ROSARIO, etc.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	N.º RECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
BERENTE VIVIENDAS SAN MAT.	MULTAS ALC.	288-8	25.000,-	ASALTO 27
PROMOT. VIVIENDAS S.MATEO	MULTAS ALC.	289-3	25.000,-	ASALTO 27 QU DA
CERSAGA, S.L.	VERT. MNPAL.	298-9	150,-	MIGUEL ASSO, 2 LC
OTIN GONZALVO JOSE ANGEL	VERT. MNPAL.	298-2	300,-	CINEASTA ADOLFO AZNAR 33 SG 1A
JIMENEZ BELTRAN RAUL M.	MULTAS ALC.	309-3	5.000,-	GRUPO SEVERINO AZNAR, 27 PL 1Z
FARLETE BELTRAN RAUL M.	MULTAS ALC.	322-8	5.000,-	MARIANO BASELGA 32 SG A
RUBIO ASOCIADOS SL	MULTAS ALC.	324-2	5.000,-	MARIANO BASELGA 32 SG A
GOMEZ RENIEBLAS ANGEL	MULTAS ALC.	325-6	5.000,-	PLAZA DE BEARN, 2 SG DA
MALLEN GOMEZ	MULTAS ALC.	326-1	5.000,-	POLITICO BEBEL AUG. 7 SP B
IBARRA MUR MIGUEL ANGEL	MULTAS ALC.	330-3	25.000,-	BELGICA 4
CONSTR. CARLOS MARCEN S.L.	MULTAS ALC.	331-2	7.500,-	BELGICA 8
ESPINOSA CASO JOSE LUIS	VERT. MNPAL.	332-8	25.000,-	BELLAVISTA 21 EN A
GARCIA CROS ALFONSO	"	336-3	300,-	ESCUITOR BLENLIEUR 10 LC
EHEMAN S.A.	"	344-5	150,-	BIARRITZ 11 SP A
GIMENEZ CORTES JOSEFA	MULTAS ALC.	348-4	10.500,-	BILBAO 32
GIMENEZ CORTES JOSEFA	"	352-8	5.000,-	BASILIO BOGGIERO 81 CU
CEREJJO VECIN M.CARMEN	"	353-3	5.000,-	BASILIO BOGGIERO 81 CH IZ
ANADON SANZ EMILIANO	VERT. MNPAL.	354-5	1.000,-	BASILIO BOGGIERO 95 SG C
LAJOYA MARQUEZ GREGORIO	MULTAS ALC.	356-2	150,-	BOLIVIA 33
CONSTRUC. GARCIA VALLS F.	MULTAS ALC.	360-6	7.500,-	BOLONIA 18 PR 1Z
GARCIA VALLS FCO.	VERT. MNPAL.	362-9	150,-	JERONIMO BORAO 15 CU H
ESTESO ABAD ROBERTO	"	374-6	150,-	VALLE DE BROTO 18 QU E
LUMBREAS SAURA RICARDO	"	387-1	150,-	CINEASTA LUIS BUÑUEL 5 SG C
FARMALITA S.A.	"	388-2	300,-	BURGOS 20 LC
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MULTAS ALC.	403-1	5.000,-	CABAÑERA 25
MARIA LEDESMA TERESA	MULTAS ALC.	404-2	5.000,-	JOSE CAMON AZNAR 3 PR E
VERGARA ZARZA ANTONIO	VERT. MNPAL.	433-1	150,-	LOS CARACOLES 34 SG DUPLIC.
PERLADO ESTEBAN M.ISABEL	MULTAS ALC.	434-7	1.000,-	LOS CARACOLES 34
CAMBRA BUIL SANTOS	S.AYUDA DOM.	435-2	1.305,-	MARIANO CARDERERA 3 PR A
NAVASCUES GARGALLO PILAR	MULTAS ALC.	436-4	1.000,-	CARINENA 2 NO A
CONST. VALENCIA	VERT. MNPAL.	440-4	150,-	CPTAN PABLO CASADO 19 TR
AGUILAR SEVILLA RAMON	VERT. MNPAL.	441-3	150,-	GAP. PABLO CASADO 19 TR
CONSTUCAL, S.A.	VERT. MNPAL.	451-9	150,-	AVDA COMPROMISO DE CASPE, 11 CU
MARTIN PARDOS JUAN F.	S.AYUDA DOM.	457-5	4.785,-	EMILIO CASTELAR 7 CU A
TUDOR S.A.	VERT. MNPAL.	463-1	5.700,-	CASTELLAR-ALFOCEA
MARTINEZ YAGO SANTIAGO	"	479-4	300,-	CTRA. CASTELLON 3,2
PIQUERO SANCHEZ PABLO	MULTAS ALC.	547-2	7.500,-	POETA R. CASTRO 13 PR C
TRANSPORTES ORIZO	MULTAS ALC.	548-3	25.000,-	POETA R. CASTRO 27
ORIZO MARIA TERESA	"	549-9	25.000,-	POETA R. CASTRO 27 TR A
CONST. J. MILLAN	VERT. MNPAL.	556-4	150,-	AVDA CATALUÑA 106 LC
VILLAR LOPEZ RUBEN	MULTAS ALC.	557-5	10.000,-	AVDA CATALUÑA 160 DC D
MUDANZAS MARTINEZ S.A.	MULTAS ALC.	561-1	25.000,-	AVDA CATALUÑA 221
ESTABLECIMIENTO MASFRIO	MULTAS ALC.	566-7	5.000,-	SIXTO CELORRIO 54
ESCOLAN SANZ CARLOS	VERT. MNPAL.	571-6	300,-	PEDRO CERBUNA 27 SG 5A
UNARAL S.A.	VERT. MNPAL.	573-4	150,-	CEREROS 14 LC
GIMENEZ GIMENEZ JOSE	MULTAS ALC.	574-6	5.000,-	MARIANO CEREZO 290 SG
DIAZ CLAVERIA MARIO	"	575-5	5.000,-	MARIANO CEREZO 290 TR
CONSTRUC. HONSIASA S.C.	VERT. MNPAL.	578-4	150,-	DOCTOR CERRADA 24
CIENTO SIETE S.A.	MULTAS ALC.	581-5	25.000,-	DOCTOR CERRADA 14 LC
PUB TIMES	MULTAS ALC.	583-8	20.000,-	DOCTOR CERRADA 21
IZQUIERDO GOMEZ JUAN J.	MULTAS ALC.	584-1	5.000,-	DOCTOR CERRADA 23
LARROSA RUBIO MARIA ROSA	MULTAS ALC.	585-7	5.000,-	DOCTOR CERRADA 24
SUGAR S.L.	MULTAS ALC.	589-4	5.000,-	DOCTOR CERRADA 36
CO TES CEBRIAN ALBERTO	MULTAS ALC.	591-8	25.000,-	DOCTOR CERRADA 7
VACA SASTRE VICTOR	MULTAS ALC.	607-0	7.500,-	AVDA CESAR AGUSTO 90 LC
HERRERO JARQUE VICTOR V.	"	611-6	25.000,-	JOSE ANSELMO CLAVE 47
HERNANDO JARQUE VICTOR V.	"	612-1	25.000,-	JOSE ANSELMO CLAVE 47
BOYONA ABRIL M.CARMEN	MULTAS ALC.	622-8	1.000,-	PASEJE COIMBRA 3 CU D
GALISTEO FERNANDEZ JOSE	VERT. MNPAL.	623-6	150,-	JUAN COLOMA 9
JULIA, PERNA HECTOR	MULTAS ALC.	626-8	7.500,-	ALFONSO C. COMIN ROS 8 TR D
PEREZ HERNANDEZ VICTOR	MULTAS ALC.	630-3	7.500,-	PASEO CONSTITUCION 290 CU B
GOMEZ PINAS CARLOS	VERT. MNPAL.	633-8	150,-	LAS CORTES 7-9 PR A
GIMENO GAUDIOSO JOSE MAR	MULTAS ALC.	635-6	7.500,-	HERNAN CORTES 100
GIMENO GAUDIOSO JOSE M.	MULTAS ALC.	636-3	5.000,-	HERNAN CORTES 100
CIRIANO CALONGUE LUCIA	PLUS VALIA	640-0	50.878,-	MARTIN CORTES 13
GRILLO DOLSET JUAN	MULTAS ALC.	653-6	5.000,-	COSO 180 CU B
PEREZ MORENO VICTORIANA	PREST. BOMB.	671-6	9.615,-	CAMINO DE CUARTE 31
ARTERO FERNANDEZ FCO.	VERT. MNPAL.	674-3	300,-	PASEO DE CUELLAR 47 QU B
CATALAN AGUADO JESUS	VERT. MNPAL.	675-8	150,-	PASEO DE CUELLAR 47 SX A
PEREZ CHUECA MARIA ANT.	MULTAS ALC.	677-6	7.500,-	PASEO DE CUELLAR 4
LOSA BROTO FCO DE ASIS	MULTAS ALC.	685-7	7.500,-	RUBEN DARTO 1 BJ A
BABIANO PINTADO FIDEL	MULTAS ALC.	688-2	5.000,-	EDUARDO DATO 7 PL
MERCADO DELICIAS	MULTAS ALC.	690-9	25.000,-	DELICIAS
RUIZ LOPEZ MIGUEL	MULTAS ALC.	691-3	25.000,-	DELICIAS 31
RUIZ LOPEZ MIGUEL	MULTAS ALC.	692-7	25.000,-	DELICIAS 31
RUIZ LOPEZ MIGUEL	MULTAS ALC.	693-2	25.000,-	DELICIAS 31
RUIZ LOPEZ MIGUEL	MULTAS ALC.	697-9	25.000,-	DELICIAS 31 LC
ALBA SIERRA JOAQUINA	MULTAS ALC.	759-5	5.000,-	DOCE DE OCTUBRE 21
ALBA SIERRA JOAQUINA	MULTAS ALC.	751-0	5.000,-	DOCE DE OCTUBRE 21 LC
ACEDO VILLATE INOCENCIO	MULTAS ALC.	759-8	5.000,-	ECHEGARAY Y CABALLERO
LANA HUERTA JOSE LUIS	PREST. BOMB.	753-6	16.430,-	ARZ.DOMENECH 1-TRAMO 2
CALDERON RAMIREZ MAXIMO	VERT. MNPAL.	767-7	150,-	EMBARCADERO 54 PR A
VERA BENEDICTO EMILIO	PLUS VALIA	772-8	5.832,-	PLAZA ERAS, 9 PR D
RUIZ BALLARIN DIEGO	MULTAS ALC.	773-7	1.000,-	LA ERMITA 20 PR A
MORENO GABARRE JUAN JOSE	MULTAS ALC.	774-7	5.000,-	JOSE P. ESCORIAZA 11 PR DA
JUSTE MARCO JULIO	VERT. MNPAL.	775-4	352,-	VIZCDE ESCORIAZA 15 SG IZ
CALVO PEREZ DAVID	MULTAS ALC.	780-8	5.000,-	ESCORIAZA Y FABRO M. 107
UTRILLA SORTA M. CARMEN	DESINFECTACION	781-0	8.140,-	DESIDERIO ESCOSURA 38 A PR A
LOU ARNAL JOSE	MULTAS ALC.	782-9	5.000,-	DESIDERIO ESCOSURA 1 SX B
MARTIN MARTINEZ ALFREDO	MULTAS ALC.	784-6	5.000,-	DESIDERIO ESCOSURA 44
LOPEZ ALCALINE MARIANO	MULTAS ALC.	785-7	25.000,-	ESCUELA
LOPEZ ALCALINE	MULTAS ALC.	786-8	25.000,-	ESCUELA
DEL RIO ARTAL FRANCISCA	MULTAS ALC.	786-8	1.000,-	REINA FABIOLA 23 SG B
HERNANDO LIDON EMILIO	VERT. MNPAL.	798-9	300,-	FABLA ARAGONESA 1 NO A
RUIZ RODRIGO FRANCISCO J.	MULTAS ALC.	801-7	5.000,-	REINA FELICIA 42
GOMEZ LASECA FRANCISCO	MULTAS ALC.	802-8	25.000,-	FERNANDO EL CATOLICO 4
BORAU MARIN JOSE LUIS	MULTAS ALC.	815-8	7.500,-	AVDA TENOR FLETA 200
DEYSCA SA	MULTAS ALC.	820-0	25.000,-	AVDA TENOR FLETA 800 QU A
MAÑE CEBOLLADA VICTOR	MULTAS ALC.	822-2	20.000,-	ROGER DE FLOR 19 DC D
RODRIGUEZ JUAN Y TRULLEN	MULTAS ALC.	827-8	5.000,-	DEMETR. GALAN BERGUA 24 OC 2
CASANOVA MONTERDE FDO.	VERT. MNPAL.	828-2	1.800,-	JUAN GALLART 8
COMERAS DIEGO M.ANGELES	MULTAS ALC.	831-4	1.000,-	GARCIA ARISTA GREG. 14 CU B
RUIZ JIMENEZ PEDRO	MULTAS ALC.	832-8	25.000,-	GREG. GARCIA ARISTA 21 IZ SG
MORALES RIVERA FRANCISCO	MULTAS ALC.	836-3	5.000,-	JULIO GARCIA CONDOY 22 SG A
CONDON BELSUE M.LUISA	MULTAS ALC.	844-6	1.000,-	JOSE GARCIA SANCHEZ 32 CU D
ALBAÑILERIA RUGI	MULTAS ALC.	848-0	25.000,-	PABLO GARGALLO 110
RUIJ S.L.	MULTAS ALC.	849-9	25.000,-	AVDA PABLO GARGALLO 110 LC 24
ORTUBIA CALVO	MULTAS ALC.	850-0	20.000,-	AVDA PABLO GARGALLO 420 NO DA
GARCIA SANOVA ARMANDO	MULTAS ALC.	857-8	25.000,-	TENOR GAYARRE 49
BOSQUE VALIENTE FELIX	S.AYUDA DOM.	858-5	3.915,-	GENOVA 8 PR DA
SAID BOUTEBAKH	MULTAS ALC.	868-2	5.000,-	GIRON J.A. (GP-FASE I)G SG DA
SAID BOUTEBAKH	MULTAS ALC.	871-7	5.000,-	GIRON J.A. (GP-FASE I) 1 SG IZ
GOMEZ GUILLEN ROBERTO	VERT. MNPAL.	872-1	150,-	ISLA GOMERA 3 PR B
VIÑAS GARCIA PEDRO	MULTAS ALC.	874-6	100.000,-	GOMEZ AVELLANEDA 37 PR E
ANARE S.A.	VERT. MNPAL.	882-8	300,-	MARIANO GRACIA 4 BJ
LARDIES SOBREVIELLA JUAN	VERT. MNPAL.	883-9	300,-	FDO GRACIA GAZULLA 20 PR K
TALLERES M.A. ROYO SL	MULTAS ALC.	886-4	25.000,-	GRAN VIA 180
TEMPRANO AGUADO VICTOR J	MULTAS ALC.	887-8	10.000,-	GRAN VIA 200
ROMEO OVEDE ANTONIO	VERT. MNPAL.	889-5	150,-	GRANADA 24
SAHUN CONSTRUCCION SL	MULTAS ALC.	895-1	5.000,-	RIO GUADIANA 12
LAZARO CLAVERIA ANGEL	VERT. MNPAL.	901-4	150,-	TOMAS FIGUERA 14 TR DA
BARANDO LAHOZ ANTONIO	MULTAS ALC.	907-0	7.500,-	VIA HISPANIDAD 630 PR A
ALVAREZ UÑA MARIANO	MULTAS ALC.	906-0	7.500,-	VIA HISPANIDAD 600
C.D. FELFOS	MULTAS ALC.	909-3	10.000,-	DOCTOR HORNO ALGORTA 9
OCEJO ORTIZ JOSE L.	VERT. MNPAL.	916-4	160,-	JORGE IBORT 6-8 LC
PINO MEDIANA FDO.	VERT. MNPAL.	919-2	300,-	PABLO IGLESIAS 21 CU B

Zaragoza, 26 de octubre de 1992.

El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.

Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 68.874

Obra: Embalse de La Tranquera. Proyecto de renovación de la línea de media tensión entre el embalse de La Tranquera y la red de Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Término municipal de Carenas (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 10 del próximo mes de diciembre y hora de las 12.00, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Ayuntamiento.
2. Casado Lafuente, Jacinto.
3. Casado Lafuente, José.
4. Molina Alcalá, Antonio, y Minguijón Me., A.
5. Lafuente Molina, Francisco.
6. Lafuente Revuelto, Francisco.
7. López Casado, José.
8. Melendo Tirado, Vicente (e hijos).
9. Melendo Hernando, Ramón.
10. Melendo Hernando, Ramón.
11. Melendo Lozano, Francisco.
12. Melendo Melendo, Francisco.
13. Melendo Mendoza, Abundio.
14. Melendo Tirado, Vicenta (hijos).
15. Minguijón Martínez, Laura.
16. Minguijón Melendo, Angel.
17. Minguijón Melendo, Cecilio.
18. Molina Revuelto, Julián.
19. Moros, Manuel.
20. Nuño Beltrán, Santiago.
21. Pérez, Antonia.
22. Romero Sanz, José.
23. Romero Tirado, Francisco.
24. Tirado, Eustaquio (herederos).
25. Tobajas Lafuente, Ricardo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 61.114

Don Angel Campos Gallizo (NIF 17.102.383C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Camarales", término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Arba de Luesia, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 60 cabezas de ganado porcino, con un volumen anual de 900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 75 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 63.324

Don Teodoro Andrés Sánchez (NIF 17.348.818X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Villavilla", término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ribota, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,9000 hectáreas y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 3.732 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se

consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.312

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Zidor, S. A., deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.732.255 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 27 de octubre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Zidor, S. A., por débitos importantes 1.732.255 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana núm. 1. — Cuarto trastero situado en la planta de sótano, distinguido con el número 5, al que se accede por una escalera que arranca de la general de la casa, y que ocupa una superficie de 7,20 metros cuadrados. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en esta ciudad, avenida de César Augusto, núm. 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 2.050, folio 184, finca número 42.379.

Cargas: No existen.
Tasación, 800.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 800.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 600.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecten con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado,

que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.313

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Bartolomé García Rizarbe, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 265.623 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 27 de octubre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Bartolomé García Rizarbe, por débitos importantes 265.623 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de mayo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso noveno, letra A, con una superficie de 73,50 metros cuadrados y una cuota de participación de un 1 % en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, calle Comuneros de Castilla, número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 3.788, folio 65, finca número 75.184.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada para responder de un préstamo de 1.200.000 pesetas, más intereses, y 240.000 pesetas para costas y gastos.

Tasación, 7.717.500 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 6.277.500 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 4.708.125 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecten con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.976

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José-Antonio García Charles, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 424.460 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General con fecha 2 de noviembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José-Antonio García Charles, por débitos importantes 424.460 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de mayo de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 23. — Piso segundo E, tipo A, con acceso por el portal letra B, en la segunda planta superior, de 104,91 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,16 %. Es parte del bloque I de un edificio en esta ciudad, calle Centro, sin número. Inscrito con el número 36.795, folio 146, en el Registro de la Propiedad número 6.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada para responder de un préstamo de 575.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 115.000 pesetas para costas.

Tasación, 8.707.530 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 8.017.530 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.013.148 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256 de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.977

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Ricardo Vicente Alcega, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 458.683 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General con fecha 4 de noviembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ricardo Vicente Alcega, por débitos importantes 458.683 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de junio de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de dicha subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Rústica. — Campo de secano en Quinto de Ebro, partida "Rincón del Lugar", de 10 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, cabañera y municipio; sur, Pablo Abenia López, Ayuntamiento, Agustín Badía Pérez y Pascual Escuin; este, Ayuntamiento, y oeste, Antonio Uliaque Diarte. A esta finca le atraviesa el paso de ganado que cruza el barranco de Valdamén. Es la finca número 1.343, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro.

Cargas anteriores y preferentes: Embargo a favor de la Caja Rural del Jalón en reclamación de 430.000 pesetas de capital y 200.000 pesetas para costas e intereses.

Tasación, 2.040.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 1.410.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 1.057.500 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256 de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los

bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 63.866

Para conocimiento y notificación de Amelugo, S. A. (calle San Lázaro, número 16, bajo, de Zaragoza), se publica la resolución dictada por el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a su recurso dealzada en el expediente SZ-40/89.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

A tenor de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo puede, previamente y con carácter potestativo, interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, recurso de reposición dirigido al excelentísimo señor consejero del citado Departamento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Resolución que se cita

Examinado el expediente sancionador SZ-40-89, tramitado frente a la Promotora Amelugo, S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, en el que actúa como denunciante el presidente de la Comunidad de propietarios de los edificios sitos en esta ciudad de Zaragoza (calles Avenida de América, 111, y calle Lugo, 2);

Resultando primero: Que con fecha 13 de noviembre de 1989 se efectúa pliego de cargos a la promotora Amelugo, S. A., que queda incorporado al folio 11 del expediente 40 de 1989;

Resultando segundo: Que con fecha 23 de marzo de 1990 se dicta por el jefe instructor del expediente propuesta de resolución que queda incorporada al folio 14 del expediente;

Resultando tercero: Que con fecha 20 de diciembre de 1990 se dicta resolución por el jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en la que se acuerda:

Primero. — Imponer a Amelugo, S. A., promotora de la vivienda sita en avenida de América, 111, una multa de 250.000 pesetas como autora de una falta muy grave tipificada en el artículo 154 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial en relación con el artículo 111, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 155 y sancionada en el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre;

Segundo. — Obligar a la expedientada a realizar las obras necesarias para reparar los siguientes defectos en un plazo de treinta días.

1) Fugas y manchas de gas-oil.

Avenida de América, 111:

Piso segundo E: Mancha en la pared junto al cajetín del timbre.

Piso segundo F: Mancha en dormitorio.

Piso tercero F: Mancha en dormitorio (paredes interiores).

Piso cuarto H: Mancha en techo de cocina, con gran mancha de gas-oil.

2) Electricidad:

Avenida de América, 111: Tablero de limitadores, punteado con cables de amplia sección.

Lugo, 2: Al pulsar dos interruptores de la escalera salta el diferencial.

3) Varios:

Avenida de América, 111, y Lugo, 2:

- Gas-oil: Goteo en todos los contadores de gas-oil.
- Ascensor: Casa de avenida de América, 111, puertas interiores falta de pintura.
- Depósito de agua: Una de las tapas, pequeña.
- Cuarto de basuras de la casa 111, sin agua en desagüe.

Resultando cuarto: La antedicha resolución consta notificada a don Félix Ramos Pellejero, presidente de la Comunidad de propietarios de avenida de América, 111, de Zaragoza;

Resultando quinto: Que con fecha 9 de enero de 1991 (folio 24 del expediente) se presentó escrito por don Félix Ramos Pellejero, Registro General de Entrada de la Diputación General de Aragón número 1.601, por el que, y actuando como presidente de la Comunidad de avenida de América, número 111, y Lugo, 2, interpone recurso de alzada frente a la resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza de fecha 20 de diciembre de 1990;

Resultando sexto: Que con fecha 21 de diciembre de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se da traslado de dicho recurso de alzada a la promotora Amelugo, S. A.;

Resultando séptimo: Por la representación de la Comunidad de propietarios de avenida de América, 111, y Lugo, 2, se manifiesta en su recurso y en síntesis lo siguiente:

1. Que se determine no reducir el importe de la cuantía de la sanción propuesta.
2. Que dada la gravedad del tema de las fugas de gasóleo se pueda considerar el que se puedan realizar las obras pertinentes a costa del promotor.

Considerando primero: Que entrando a resolver la cuestión de fondo planteada en el presente recurso de alzada la misma queda centrada y constituye su objeto determinar, en su caso, si la resolución dictada el día 20 de diciembre de 1990 por el jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza queda o no ajustada a la normativa de aplicación vigente;

Considerando segundo: Que de los informes técnicos obrantes en el expediente se deduce la evidencia de la existencia de los defectos que quedan expresados en dichos informes técnicos y recogidos en la resolución recurrida, por lo que al haber surgido dichas deficiencias o defectos dentro del plazo de cinco años procede su reparación por el promotor en razón de cuanto viene dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando tercero: Que los hechos denunciados son constitutivos de una falta de carácter muy grave comprendida en el artículo 154, y en relación con el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y sancionada con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, según establece en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, así como las sanciones complementarias establecidas en el artículo 155 del Reglamento;

Considerando cuarto: Que por parte de la promotora Amelugo, S. A., se ejecutaron parcialmente las obras ordenadas según reconoce en su escrito el propio recurrente y según informe de los servicios técnicos;

Considerando quinto: Que a la vista del contenido de dicha resolución contemplada desde la documental obrante en el expediente, relacionado en todo su actuar administrativo con el escrito de recurso de alzada, resulta evidente que la resolución recurrida queda plenamente ajustada a derecho, por lo que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto frente a ella por la representación de la Comunidad de propietarios de avenida de América, 111, y Lugo, 2;

Considerando sexto: Que es competente para resolver el presente recurso de alzada el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes;

Visto el Real Decreto 31 de 1978; el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre; el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de general aplicación resuelvo:

Primero. — Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Félix Ramos Pellejero, actuando como presidente de la Comunidad de Propietarios de avenida de América, 111, y Lugo, 2.

Segundo. — Ratificar la resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza de fecha 20 de diciembre de 1990.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, para su conocimiento y efectos, así como notificación al interesado, a quien se le advertirá de los recursos procedentes en derecho.

Zaragoza, 18 de agosto de 1992. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Luis Acín Boned.

Núm. 63.868

De orden del instructor, por el presente oficio se notifica a don Francisco Artal Paracuellos que como consecuencia de la denuncia formulada por don Saturnino Tarodo Pardillo, en su calidad de presidente de la Comunidad de propietarios de calle Trovador, 7-9, de Zaragoza, el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), por el que asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), ha acordado la incoación del expediente sancionador núm. DPZ-21/92 - SZ-26/92, conforme a lo dispuesto en la sección tercera del capítulo VII (artículo 157 y siguientes) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial, habiendo sido designados, respectivamente, instructora y secretario del mismo doña Esperanza Jiménez Millán y don Carmelo Insa Lafuente.

Igualmente se le adjunta pliego de cargos formulado por el instructor. Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario de las actuaciones. Visto bueno: El jefe del Servicio Provincial.

Núm. 63.869

Para su conocimiento y presentación de alegaciones si a su derecho conviene se notifica acuerdo de incoación de expediente sancionador con nombramiento de instructor y secretario, y se adjunta pliego de cargos, que se remite con esta fecha a don Francisco Artal Paracuellos.

De orden del instructor, por el presente oficio se notifica a don Francisco Artal Paracuellos que como consecuencia de la denuncia formulada por don Saturnino Tarodo Pardillo, en su calidad de presidente de la Comunidad de propietarios de calle Trovador, 7-9, de Zaragoza, el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), por el que asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), ha acordado la incoación del expediente sancionador núm. DPZ-21/92 - SZ-26/92, conforme a lo dispuesto en la sección tercera del capítulo VII (artículo 157 y siguientes) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial, habiendo sido designados, respectivamente, instructora y secretario del mismo doña Esperanza Jiménez Millán y don Carmelo Insa Lafuente.

Igualmente se le adjunta pliego de cargos formulado por el instructor. Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario de las actuaciones. Visto bueno: El jefe del Servicio Provincial.

* * *

Pliego de cargos:

Como consecuencia del expediente sancionador número SZ-26/92 se formula a don Francisco Artal Paracuellos, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación para contestarlo, y en su caso solicitar la práctica de pruebas, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo indicado se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Viviendas: calle Trovador, 7-9, de Zaragoza.

Cargos:

—Desajuste en parte superior de ventanas de aluminio en su parte de contacto con el capialzado.

—Falta de pulido y abrillantado de la última meseta de escalera próxima al torreón del ascensor.

—Fuga del depósito de agua de poliéster.

—Filtraciones en garaje: desagüe en patio del garaje y medianería de garaje.

Tipificación: artículo 153, C) 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Falta muy grave.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — La instructora, María-Esperanza Jiménez Millán.

Núm. 63.899

Visto el expediente SZ-13/90 formulado a Lavimo, S. A., de referencia, y que no se ha justificado la ejecución de las obras ordenadas en la resolución firme de fecha 18 de febrero de 1991,

De conformidad con lo previsto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto; Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, en su relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en plazo de quince días mediante su ingreso en la cuenta abierta en la oficina principal de Ibercaja de Zaragoza, cuenta corriente número 7.321, a nombre de Diputación General de Aragón, sanciones y multas de vivienda, debiendo presentar en dicho plazo en este Servicio Provincial justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndole que, ante la falta de su justificante, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a la legislación citada, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1992. — El jefe del Servicio Provincial.

Núm. 67.575

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para construcción en suelo no urbanizable de dos naves de uso industrial, promovidas por el Ayuntamiento, en el término municipal de Nonaspe, COT-92-662.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivas Baches.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 66.656**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 421 de 1992-B, interpuesto por don José-Enrique Laguarda Torrente, contra MUFACE (Ministerio de Administraciones Públicas) por resolución de 23 de marzo de 1992 desestimando solicitud de abono de gastos de ortodoncia y desplazamiento, y por resolución del 4 de septiembre de 1992 del Ministerio de Administraciones Públicas desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1992-C, interpuesto por don Francisco-Javier Alcázar Crevillén, contra la Universidad de Zaragoza por desestimación, por silencio administrativo, de solicitud de 10 de enero de 1992 de abono de la diferencia entre el complemento específico percibido y el establecido en la plantilla orgánica del personal de la Admón. y Servicios para el nivel 22, siendo denunciada la mora formulada el 5 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 412 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de don Jesús Gómez Vera, contra el Ayuntamiento de Calatayud por resoluciones de 30 de mayo de 1991 el expedientes 91-000482 y 91-00486, de 6 de mayo de 1991, sobre impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.304

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, sobre acuerdo de 9 de julio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón desestimando reclamación núm. 50/751/91, contra liquidación por sanción derivada de infracción grave en impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1986, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (resolución de 6 de marzo de 1991, expediente 437/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.305

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, sobre acuerdo de 9 de julio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón desestimando reclamación núm. 50/753/91, contra liquidación por sanción derivada de infracción grave en impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1984, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (resolución de 6 de marzo de 1991, expediente 435/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.425

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Magro, en nombre y representación de Mariano Redondo Rodrigo, contra resolución de 9 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 827/91, de 23 de mayo, para descubierto de cotización, y contra resolución de 29 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.421

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, sobre resolución de 9 de julio de 1992 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón en reclamación núm. 50/754/91, sobre acuerdo de liquidación de sanción en expediente incoado por impuesto de tráfico de empresas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.422

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, sobre acuerdo de 9 de julio de 1992 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón en reclamación núm. 50/755/91, sobre acuerdo de liquidación de sanción en expediente incoado por impuesto de tráfico de empresas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 69.045

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 1992, por unanimidad, acordó con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, que entrarán en vigor el 1 de enero de 1993:

Tasas:

- Alcantarillado. — Por unidad de desagüe, 1.100 pesetas.
- Recogida domiciliaria de basuras. — Tasa única, 2.200 pesetas.

Precios públicos:

—Suministro de agua domiciliaria. — Mínimo, 1.000 pesetas por 12 metros cúbicos semestrales, y el exceso de 12 metros cúbicos, 55 pesetas por metro cúbico.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — Coeficiente 0,63 %.
- Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. — Coeficiente, 0,57 %.
- Sobre vehículos de tracción mecánica. — Se aplicará el 1,15.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados los acuerdos adoptados, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alborge, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ARANDIGA

Núm. 69.177

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas, en los siguientes términos:

—*Ordenanza fiscal número 1*, tasa por prestación de servicios, suministro de agua y alcantarillado.

Art. 8.º Se aplican las siguientes tarifas:

1. Agua con contador:
 - a) Viviendas y locales: Mínimo 20 metros cúbicos, 955 pesetas; de 21

a 40 metros cúbicos, 70 pesetas el metro cúbico, y de 41 metros cúbicos en adelante, 75 pesetas el metro cúbico.

b) Industriales (granjas, ganaderías y bares): Mínimo 20 metros cúbicos, 1.705 pesetas; de 21 a 40 metros cúbicos, 75 pesetas el metro cúbico, y de 41 metros cúbicos en adelante, 85 pesetas el metro cúbico.

2. Agua a tanto alzado, 100 pesetas por día.

3. Alcantarillado, cuota fija, 1.050 pesetas.

4. Enganche a la red general de agua, 16.170 pesetas, y enganche a la red de carretera Morata-Calcena por camino de Chodes, 52.500 pesetas.

—*Ordenanza fiscal número 9*, tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Art. 2.º 2. Obligación de contribuir. — Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicio en el cementerio, y cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

Art. 3.º Se añade la tarifa de canon de conservación por importe de 500 pesetas anuales por nicho y otras sepulturas.

—*Ordenanza fiscal número 10*, precio público por ocupación de la vía pública con paso, badenes y reservas de espacio.

Art. 3.º La tarifa a satisfacer por este precio público será de 670 pesetas por cada metro lineal de badén autorizado con reserva de espacio delante.

Las placas de prohibición de aparcamiento delante de badenes serán puestas por el Ayuntamiento, pasando éste el cargo al titular autorizado.

—*Ordenanza fiscal número 6*, impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Se incrementa la tarifa en un 5 % sobre la cuota establecida en el artículo 96 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1993 y tendrán vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, este acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, quedando elevados a definitivos en el caso de no presentarse reclamaciones.

Arándiga, 15 de noviembre de 1992. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

ARIZA

Núm. 69.686

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 1992, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, fijando el coeficiente único en el 1 y el índice de situación en el 0,8 para todas las vías públicas de esta localidad, de forma que la recaudación total a obtener suponga un incremento aproximado del 10 % sobre la que se obtenía por licencia fiscal. Igualmente se acuerda que el coeficiente e índice fijados sean efectivos desde el 1 de enero de 1992, teniendo, por tanto efecto retroactivo para dicho ejercicio exclusivamente, siendo estudiado detenidamente para el ejercicio de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente y ordenanza, a efectos de reclamaciones, por período de treinta días; en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará elevada a definitiva dicha aprobación provisional.

Ariza, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 69.687

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha de 11 de noviembre de 1992, acordó la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

Precio público por suministro de agua potable a domicilio:

—Cuota fija de consumo mensual, 180 pesetas.

—Cuotas variables: De 6 a 15 metros cúbicos, 35 pesetas por metro cúbico; de 15 a 50 metros cúbicos, 60 pesetas por metro cúbico, más de 50 metros cúbicos mensuales, 80 pesetas por metro cúbico.

Tasas por recogida domiciliaria de basuras:

—Viviendas de carácter familiar sin desplazamiento para verter, 2.750 pesetas.

—Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 4.000 pesetas.

—Hoteles, fondas, residencias, etc., 4.000 pesetas.

—Locales industriales, 4.000 pesetas.

—Locales comerciales, 4.000 pesetas.

—Viviendas de carácter familiar con desplazamiento para verter, 1.800 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente y ordenanza, a efectos de reclamaciones, por período de treinta días; en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará elevada a definitiva dicha aprobación provisional.

Ariza, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

BULBUENTE**Núm. 69.049**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 23 de octubre de 1992, la imposición y ordenación de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en el Cementerio municipal, queda expuesto al público el correspondiente acuerdo, expediente y demás antecedentes para la fijación de las tarifas, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Transcurrido el plazo de exposición y caso de no formularse reclamación alguna, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Bulbunte, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

CASTEJON DE ALARBA**Núm. 69.169**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Castejón de Alarba, con fecha 23 de septiembre de 1992, la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Castejón de Alarba, 11 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

GRISEL**Núm. 69.174**

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 1992, aprobó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, que comprende la totalidad de las funciones enumeradas en el artículo 78.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Dicho expediente se expone al público, de acuerdo con el artículo 7.º-2 de la citada ley y a los efectos oportunos.

Grisel, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

GRISEL**Núm. 69.175**

Aprobado por la Asamblea vecinal, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta en trámite urgente, del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "La Diezma", número 243-a), se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta por el trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "La Diezma", número 243-a), de propiedad municipal.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas, que se incrementarán según el índice de precios al consumo anual.

Duración del contrato: Cinco años forestales.

Documentación: La establecida en el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 40.000 pesetas, y definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 21.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Grisel, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para adjudicación de los pastos del monte de utilidad pública "La Diezma", de propiedad municipal, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LAYANA**Rectificación**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 253, de fecha 4 de noviembre del corriente año, se publica anuncio con número de registro 65.447, relativo a aprobación inicial del presupuesto anual, y en dicho anuncio figura como "ejercicio de 1989".

Debe entenderse que dicho ejercicio es el correspondiente a 1992.

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

MORATA DE JALON**Núm. 69.438**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente los siguientes documentos:

Ordenanzas de nueva imposición:

Ordenanza número 33, precio público por prestación del servicio de ambulancia sanitaria.

Ordenanzas que se modifican:

Ordenanza número 6, sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza número 15, sobre piscinas e instalaciones municipales análogas.

Ordenanza número 16, sobre suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza número 29, impuesto sobre actividades económicas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de modificación e imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Morata de Jalón, 14 de noviembre de 1992. — La alcaldesa.

POZUELO DE ARAGON**Núm. 69.044**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 15, de fecha 20 de enero de 1992, y número 164, de fecha 20 de julio de 1992, y no habiéndose presentado reclamaciones, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, estableciendo la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente e índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del citado impuesto serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría con el índice 1.

Art. 4.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta el día de su modificación o derogación expresa.

Pozuelo de Aragón, 7 de noviembre de 1992. — La alcaldesa.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 69.733**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre de 1992, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas: por servicio de alcantarillado, por suministro de agua para usos domésticos, industriales y comerciales, por el servicio de recogida de basuras y por cementerio municipal.

Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993.

2.º Aprobar inicialmente el establecimiento y las correspondientes ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes: por la prestación del servicio de piscinas municipales, por la prestación del servicio de Pabellón Polideportivo municipal, por la prestación de pesaje mediante báscula municipal y por la prestación del servicio de vertido de residuos en el vertedero municipal.

3.º Exponer al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, los acuerdos precedentes en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se presenten reclamaciones, los acuerdos mencionados quedarán elevados a definitivos.

Villanueva de Gállego, 16 de noviembre de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Urzainqui Biel.

Z U E R A

Núm. 69.704

El Pleno corporativo, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1992, acordó ratificar la delegación de facultades en vía de gestión del impuesto sobre actividades económicas, para el período impositivo de 1993 inclusive y siguientes, en toda la extensión contenida en el apartado 2 del artículo 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Zuera, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Z U E R A

Núm. 69.705

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 1992, ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Impuestos obligatorios:

- a) Vehículos de tracción mecánica. — Coeficiente, 1,28.
- b) Actividades económicas. — Coeficiente, 1,6.
- c) Bienes inmuebles. — Tipos de gravamen: urbanos, 0,43, y rústicos, 0,60.

Impuestos voluntarios:

- a) Construcciones, instalaciones y obras.
- b) Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas:

- a) Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 242 de la Ley del Suelo.
- b) Tasa por cementerios municipales.
- c) Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Precios públicos:

a) Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

a.1) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

a.2) Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

a.3) Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

a.4) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo de carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

a.5) Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

a.6) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

b) Precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades:

- b.1) Suministro municipal de agua potable a domicilio.

b.2) Matadero, lonjas y mercados.

b.3) Prestación del servicio de Piscina municipal.

Otras ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora de los ingresos de derecho privado de este Ayuntamiento.

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Los referidos expedientes quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, con los correspondientes acuerdos y sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias se considerarán elevados a definitivos los precedentes acuerdos.

Zuera, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Z U E R A

Núm. 69.706

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Haciendas Locales, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia de establecer y modificar los precios públicos que este Ayuntamiento acuerde exigir directamente o a través de sus organismos autónomos, en su caso, sin perjuicio de que el Pleno corporativo, en el momento que lo crea oportuno, pueda avocar la competencia delegada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Zuera, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.689

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 702 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don José-Manuel Gistain Villagordo, siendo demandado don Jesús Tris Gimeno, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Barclays Bank, S. A. E., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado don Jesús Tris Gimeno, para el pago a dicha parte ejecutante de 248.578 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Jesús Tris Gimeno, se expide el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.702

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 363 de 1992-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Antonio Laso Rodhes y doña María-Teresa Martínez Aguilar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate

tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 17 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 94.124.472 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 18 de enero de 1993, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Tierra conocida por "Laguna, La Laguna y Urdiales", en la dehesa de Cobisa, de 45 hectáreas 99 áreas 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo (Toledo) al tomo 943, libro 152, folio 74, finca 10.260-N, inscripción duodécima. Se valoró en 31.873.000 pesetas y responde de 10.000.000 de pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y 1.000.000 de pesetas más para costas y gastos.

2. Tierra llamada "Alijar de Ruidiáz", al sitio de Cobisa, de 33 hectáreas 43 áreas 83 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 888, libro 145, folio 155, finca 10.174-N, inscripción séptima. Se valoró en 30.483.000 pesetas y responde de 9.500.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y de 950.000 pesetas más para costas y gastos.

3. Tierra al sitio de Cobisa, de 7 hectáreas 66 áreas 6 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 888, libro 145, folio 156, finca 11.036, inscripción sexta. Se valoró en 5.541.000 pesetas y responde de 3.300.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado y de 330.000 pesetas más para costas y gastos.

4. Tierra al sitio de Cobisa, de 7 hectáreas 66 áreas 7 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 943, libro 152, folio 75, finca 13.178, inscripción sexta. Se valoró en 5.541.000 pesetas y responde de 3.300.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y de 330.000 pesetas más para costas y gastos.

5. Tierra de secano al sitio de "Alijar de Ruidiáz", de 9 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 901, libro 147, folio 152, finca 13.332-N, inscripción sexta. Se valoró en 6.236.000 pesetas y responde de 3.700.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y de 370.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Tierra de secano al pago de "Alijar de Ruidiáz", de 12 hectáreas 80 áreas 74,5 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 901, libro 147, folio 153, finca 13.333-N, inscripción quinta. Se valoró en 9.006.000 pesetas y responde de 5.400.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y de 540.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Seis octavas partes indivisas de una tierra al sitio de Cobisa, de cabida 6 hectáreas 50 áreas, de arbolado encinar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 852, libro 143, folio 124, finca 10.361-N, inscripción sexta. Se valoró en 4.850.472 pesetas y responde de 2.800.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al tipo pactado, y de 280.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Alberto García.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 63.703

En autos de menor cuantía núm. 697 de 1992-B, instados por Zavent, S. A., representada por la procuradora señora Omella, contra Isidro Berbegal Roy, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera

Instancia número 4 de los de esta ciudad, ha dictado resolución que, literalmente, dice así:

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 15 de octubre de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, y dado el ignorado paradero del demandado Isidro Berbegal Roy, emplácese mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega del despacho librado para éste a la procuradora señora Omella, a fin de que en el término de diez días comparezca dicho demandado en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — A. Pastor. — Ante mí: A. García.» (Firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de emplazamiento en forma, en los términos y bajo los apercibimientos legales que se contienen, al demandado Isidro Berbegal Roy, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 63.706

En los presentes autos de cognición núm. 991 de 1992, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra María-Belén Villanueva Barba y José-Román Villanueva Barba, se ha dictado la resolución por la que se emplaza a los demandados antes reseñados para que comparezcan en el plazo improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía, siguiendo su curso los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines y términos legales a dicha parte demandada, estando en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 63.709

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.017 de 1989-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 469. — En Zaragoza a 22 de abril de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.017 de 1989-B, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Julián Redondo Páez, María-Luisa Bollo García, Juan Bollo Gallardo, Carmen García Carrión, Julián Redondo Moros y Francisca Páez Muñoz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Julián Redondo Páez, María-Luisa Bollo García, Juan Bollo Gallardo, Carmen García Carrión, Julián Redondo Moros y Francisca Páez Muñoz, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.189.034 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Julián Redondo Páez y María-Luisa Bollo García, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.715

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 905 de 1992, a instancia de Francisco Marín Armalé, por fallecimiento de Carmen Marín Armalé, nacida en Zaragoza, soltera, que falleció en esta ciudad el día 5 de marzo de 1992, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Rafael, Ernesto y Francisco Marín Armalé.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 68.548**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, en el expediente promovido por el procurador señor Navarro, en representación de don Esteban Robledo Duce y doña Celia Torres Elizondo, dedicados a la excavación y obras de albañilería, con domicilio en Ramón y Cajal, 2, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Calatayud a 3 de noviembre de 1992. — Habida cuenta de los términos en que aparece redactada la modificación de convenio formulada por los suspensos don Esteban Robledo Duce y doña Celia Torres Elizondo, conjuntamente con el acreedor don Manuel Molina Escolano, sometida a debate en la Junta general de acreedores celebrada el día 29 de octubre, y por el mismo no se limita a una espera de tres años, no habiendo sido aprobado por la Junta al no reunirse las mayorías exigidas en el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley de Suspensión de Pagos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del mismo artículo, por su señoría se acordó convocar nueva Junta para el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniere el acto favorable de las dos terceras partes del pasivo, debiendo citarse a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior y haciéndose pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", entregándose los despachos acordados expedir al procurador del suspenso para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así se dispone por esta providencia, que propongo a su señoría, con la prevención a los acreedores de que podrán convenir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de un crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.»

Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ALCAÑIZ**Núm. 63.712**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcañiz al núm. 174 de 1991, a instancia de Carmelo Usón Cebollada, representado por la procuradora señora Espallargas Balduz, contra Francisco Contreras Rastrojo, en reclamación de 75.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas de costas e intereses, por resolución del día de la fecha se acordó proceder al embargo de la parte proporcional correspondiente del suelo del demandado, trabajador de la empresa Transportes Martín, con domicilio en carretera de Huesca (Ciudad del Transporte de Zaragoza), sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy.

Y por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la ley.

Dado en Alcañiz a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

CASPE**Núm. 63.621**

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el núm. 121 de 1992 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por Raimunda-Josefa Molina Cebrián, por el fallecimiento de su tío Mariano Cebrián Cirac, ocurrido en Caspe, en estado de soltero y sin dejar descendencia, sobreviviéndole únicamente los siguientes sobrinos: Mariano Molina Cebrián, como hijo de la hermana de doble vínculo fallecida Concepción Cebrián Cirac, y Raimunda-Josefa y María Carmen Molina Cebrián, como hijas de la hermana de doble vínculo fallecida María Cebrián Cirac.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Mariano Cebrián Cirac, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus sobrinos antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Palá. — El secretario.

CASPE**Núm. 63.622**

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el núm. 122 de 1992 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por Felisa Roc Ferrer, por el fallecimiento de su hermana de doble vínculo Concepción Roc Ferrer, ocurrido en Barcelona, siendo vecina de Caspe, en estado de viuda y sin dejar descendencia, sobreviviéndole únicamente una hermana de doble vínculo llamada Felisa Roc Ferrer y los siguientes sobrinos como hijos de hermanos de doble vínculo: Josefa Roc Peña, hija de Miguel Roc Ferrer; José-María y Antonio Roc Moreno, hijos de Antonio Roc Ferrer; Luis, María-Teresa y José Marcet Roc, hijos de Pilar Roc Ferrer, y José, Felisa-Mercedes, Francisco y Margarita-Eva Roc Borraz, hijos de José Roc Ferrer.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Concepción Roc Ferrer, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que su hermana y sobrinos antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Palá. — El secretario.

CASPE**Núm. 63.623**

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el núm. 123 de 1992 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por José-María Catalán García, por el fallecimiento de su hermana María-Francisca Catalán García, ocurrido en Caspe, en estado de viuda y sin dejar descendencia, sobreviviéndole los hermanos de doble vínculo Vicente, Francisco, Joaquín, Pedro y José-María Catalán García.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida María-Francisca Catalán García, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus hermanos de doble vínculo antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Palá. — El secretario.

DAROCA**Cédula de citación****Núm. 63.661**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia dictada con esta fecha, dictada en el expediente de liberación de gravámenes que se tramita en este Juzgado con el núm. 90 de 1992, a instancia de Gervasio Subirón Sancho, en nombre y representación de la sociedad mercantil Construcciones Agiria, S. A., contra Melquiades García Gómez y sus causahabientes o subrogados, por medio de la presente se cita a los referidos demandados, así como a cuantas personas interesadas pueda perjudicar la liberación de cargas solicitada, al objeto de que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente cédula, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga en relación a la pretensión formulada, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria.

Las fincas cuya liberación de cargas se pretende se describen en la forma siguiente:

Primero. — Que al folio 39 vuelto del tomo 1.128, libro 81 de Daroca, aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.805, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Casa en la calle Maestro Mingote, 4, de Daroca (Zaragoza), de 30 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y tres pisos. Linda: derecha entrando,

Joaquín Sánchez y Herminia y Amparo Gasca, e izquierda y fondo, hermanos Gracia Sauco.

Segundo. — Que al folio 41 de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.806, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Planta baja de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, integrada por una dependencia destinada a tienda y una bodega, de unos 28 metros cuadrados de superficie, teniendo su entrada principal por una puerta que da directamente a la calle, lindando: derecha entrando por dicha puerta, hermanos Gracia Sauco; izquierda, pasillo de entrada de la calle a la escalera común de la casa y esta misma escalera, y fondo, la citada escalera. Tiene este local una puerta accesoria en su parte posterior por la misma escalera común por donde tiene acceso también a la bodega, si bien para llegar a dicha puerta hay que descender unos peldaños que son privativos de este local; la bodega tiene un respiradero que da a la escalera común. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10 %.

Tercero. — Que al folio 43 de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.807, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Piso entresuelo de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, compuesta de las siguientes dependencias:

A) La situada en primer lugar subiendo, puerta primera por la escalera, de unos 31 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, hermanos Gracia Sauco; izquierda, Joaquín Sánchez, y fondo, patio de luces de la casa, al que sigue la casa de Herminia Gasca. Tiene una ventana que da a dicho patio, de 2 x 1,70 metros, así como otra ventana que da a la escalera, de 1,50 x 1 metros.

B) La situada en segundo lugar subiendo por la escalera, puerta segunda, en plano un poco más alto, de unos 43 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, Joaquín Sánchez; izquierda, hermanos Gracia Sauco, y fondo, calle Mayor.

Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 15 %.

Cuarto. — Que al folio 45 de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.808, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Piso primero de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, que se compone de las siguientes dependencias:

A) Una con dos puertas que son la tercera y la cuarta subiendo la escalera, de unos 48 metros cuadrados, que linda entrando por la segunda de las dos citadas puertas: al frente, escalera y otra dependencia de este piso; derecha, hermanos Gracia Sauco; izquierda, Joaquín Sánchez, y fondo, patio de luces de la casa al que sigue la casa de Herminia Gasca, teniendo su ventana a dicho patio de luces.

B) Dependencia situada en plano algo más superior, puerta quinta subiendo la escalera, de unos 43 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, Joaquín Sánchez; izquierda, hermanos Gracia Sauco, y fondo, calle Mayor.

Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 40 %.

Quinto. — Que al folio 47 vuelto de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.809, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Piso segundo de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, que se compone de las siguientes dependencias:

A) Una con su puerta, que es la sexta subiendo por la escalera, de unos 8,50 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, buhardilla aneja a este piso y Joaquín Sánchez; izquierda, otra dependencia de este piso, y fondo, Joaquín Sánchez.

B) Dependencia situada en plano algo más superior, puerta número 7 subiendo la escalera, de unos 43 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, Joaquín Sánchez; izquierda, hermanos Gracia Sauco, y fondo, calle Mayor.

C) Como anejo, una buhardilla de unos 39 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, hermanos Gracia Sauco; izquierda, Joaquín Sánchez, y fondo, patio de luces de la casa, hacia donde tiene una ventana.

D) Dependencia en planta más superior, puerta núm. 8 subiendo la escalera, de unos 8,50 metros cuadrados, que linda: frente, escalera; derecha entrando, granero situado al fondo de la casa; izquierda, granero situado al frente de la casa, y fondo, Joaquín Sánchez. Cuenta con los servicios de cocina y retrete; sus tuberías de desagüe y de agua potable pasarán por el piso primero, núm. 3, y mediante la servidumbre constituida continuarán por la casa de la calle Maestro Mingote, de Herminia Gasca, hasta enlazar con las redes de dicha calle.

Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 15 %.

Sexto. — Que al folio 49 de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.810, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Dos graneros situados uno encima del otro, en la parte más alta de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, y hacia el fondo de dicha casa, de unos 45 metros cuadrados, puerta núm. 9 subiendo la escalera, que linda: frente, escalera; derecha entrando, hermanos Gracia Sauco; izquierda, Joaquín Sánchez, y fondo, patio de luces de la casa. Tiene, además, una dependencia a palomar de unos 7 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10 %.

Séptimo. — Que al folio 51 de los citados tomo y libro aparece la inscripción segunda vigente de dominio de la finca 7.811, la cual tiene, según el Registro, la siguiente descripción: Urbana. — Granero situado en la parte más alta de la casa sita en calle Mayor, 66, de Daroca, y hacia el frente de dicha casa, de unos 40 metros cuadrados, puerta núm. 10 subiendo la escalera, que linda: frente, escalera; derecha entrando, Joaquín Sánchez; izquierda, hermanos Gracia Sauco, y fondo, calle Mayor. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de 10 %.

Octavo. — Las siete fincas precedentes aparecen inscritas a favor de Construcciones Agiria, S. A., en cuanto al dominio útil, por compra a Herminia y María-Amparo Gasca Lafuente, en virtud de escritura autorizada el 30 de enero de 1992 por el notario de Daroca don Francisco Mata Botella. Las cargas a que están afectas las fincas descritas y cuya cancelación se pretende son las siguientes:

A) De las siete fincas precedentes, el dominio directo corresponde a Melquiades García Gómez, concretándose en un censo consistente en una pensión anual de seis libras jaquesas, según consta extensamente en la inscripción segunda de la finca matriz de la que proceden, con fecha 25 de enero de 1883, al folio 13 vuelto del libro 29 de Daroca, tomo 442 del archivo, reflejándose también en la inscripción decimoquinta de la finca matriz al folio 226 vuelto, libro 9, tomo 155.

B) Dichas fincas tienen a su favor la siguiente servidumbre, constituida sobre el resto de finca matriz de donde proceden, finca registral 2.098, según su inscripción decimoquinta obrante al folio 226 del libro 9 de Daroca: Luces y vistas sin voladizos, consistentes en las siguientes ventanas que dan al patio de luces del predio sirviente: en el piso primero alzado, una ventana de 70 x 90 centímetros; en el segundo, otra de 0,90 x 1,30 metros, y en el tercero, otra de 1,10 x 1,30 metros.

C) La finca descrita en el expósito primero tiene en su contra y a favor de las fincas descritas en los expósitos quinto y sexto una servidumbre de paso de tuberías de desagüe de los servicios de retrete, fregadero y aseo o baño de los pisos reseñados en los citados expósitos quinto y sexto, hasta enlazar con la red de alcantarillado de la calle Hospital o callejón Subida a la Colegial (hoy calle Maestro Mingote), correspondiendo también el paso de la tubería de agua potable para los mismos pisos, hasta enlazar con la red de la citada calle.

D) La finca descrita en el expósito primero se halla afecta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria por la inmatriculación de un exceso de cabida.

No pesa sobre las fincas relacionadas ninguna otra carga vigente.

Daroca a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario en funciones, Rafael Fernández.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 68.850

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 659 de 1992, instados por Luis Villafruela Herrero, contra C. U. Empresa Constructora, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa C. U. Empresa Constructora, S. L., así como de requerimiento, a fin de que en el plazo de cuatro días comunique el nombre de la compañía aseguradora que tiene contratado el riesgo de accidente de trabajo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.438

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 103 de 1992, seguida en este

Juzgado de lo Social a instancia de Vicente F. Soler Alarcón, contra Aycesa, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 17 de diciembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de enero de 1993, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de febrero siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos certificación registral del inmueble embargado, y respecto a la titulación del mismo, figura en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad, donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo; se advierte que la certificación obrante en autos respecto a titulación y cargas o gravámenes está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana núm. 11. — Local comercial núm. 11, sito en la entreplanta alta, con una superficie de 73,52 metros cuadrados. El porcentaje de condominio es de 1,1375 %. Es una de las unidades integrantes del edificio sito en Conde de Aranda, 32, 34 y 36, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.457, libro 616, folio 28, sección primera, finca 28.237 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.160

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 736 de 1992, a instancia de José Colás Aragón y dos más, contra Orduna Pérez, S. A., y otra, en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Colás Aragón y dos más, contra Orduna

Pérez, S. A., y otra, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 26 de noviembre, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Orduna Pérez, S. A. (con último domicilio conocido en calle Augusto Bebel, 7, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.161

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 755 de 1992, a instancia de Araceli Pérez Cebrián, contra Juan-María de la Torre Castellano, en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Araceli Pérez Cebrián, contra Juan-María de la Torre Castellano, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de diciembre de 1992, a las 12.30 horas, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Juan-María de la Torre Castellano, con último domicilio conocido en Zaragoza (Doctor Cerrada, 14), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Núm. 69.131

Convocatoria para la celebración de Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 5 de diciembre de 1992, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato de Riegos.
- 3.º Informe de las Presidencias.
- 4.º Riegos en general.
- 5.º Situación obras en canalizaciones.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 9 de noviembre de 1992. — El secretario, Antonio Fabián Geric. Visto bueno: El presidente, Félix Serrano Repollés.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:		PRECIO
		Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:		
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)		